

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR-ORIENTE  
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR-ORIENTE (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 47
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		285.864.454
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		278.653.225
	02	Del Gobierno Central		278.653.225
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		99.465.157
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		81.109.184
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		97.788.465
	010	Subsecretaría de Salud Pública		290.419
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		168.532
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		2.302.009
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		4.545.839
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		2.858.453
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		14.906
	99	Otros		1.672.480
12		RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		163.204
	10	Ingresos por Percibir		163.204
15		SALDO INICIAL DE CAJA		31.645
		GASTOS		285.864.454
21		GASTOS EN PERSONAL	02	105.335.026
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03,04	92.574.416
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		87.669.121
	01	Al Sector Privado		12.505
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		12.505
	03	A Otras Entidades Públicas		87.656.616
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		87.656.616
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		254.992
	04	Mobiliario y Otros		254.992
35		SALDO FINAL DE CAJA		30.899

**GLOSAS :**

01 Dotación Máxima de Vehiculos	44
02 Incluye:	
a) Dotación máxima de Personal	
a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834	
- N° de cargos	4.198

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR-ORIENTE**  
**SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR-ORIENTE (01)**

Partida : 16
Capítulo : 47
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)		
		- N° de horas semanales		25.409
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
		- N° de cargos		332
		- N° de horas semanales		9.296
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 4 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales .		
		Durante el año 2016, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 856.		
	b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
	b1)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		1.449.750
	b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005		
		- Miles de \$		5.428.331
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		1.328
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		768
	c)	Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937		
		- Miles de \$		362.250
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		25.067
	e)	Convenios con personas naturales		
	e1)	Personas asimiladas a la Ley N°18.834		
		- N° de personas		2.533
		- Miles de \$		20.423.753
	e2)	Contratos con personal asimilado a las Leyes Ns 19.664 ó 15.076		
		- N° de contratos		639
		- Miles de \$		4.208.654
	f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas		
		- N° de personas		5
		- Miles de \$		39.635
	g)	Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N°1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad		
		- N° de personas		59
		- Miles de \$		63.594
		Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.		
	h)	Autorización máxima para la aplicación del Art. 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:		
		- Miles de \$		4.102.552
		Mediante Resolución fundada de los directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N°847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su		

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR-ORIENTE  
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR-ORIENTE (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 47
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

dependencia y las disponibilidad presupuestaria establecida en la glosa.

03 Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664

- Miles de \$

267.436

04 Incluye M\$7.645.860 para el financiamiento del "subsidio fijo a la operación" del Hospital de la Florida.